

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología



Universidad Veracruzana

## A V I S O VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 y 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de Psicología convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar la plaza vacante temporal como docente de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO - JULIO 2020**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

**A) DATOS DE LAS PLAZAS**

**REGIÓN: VERACRUZ**

**CAMPUS: VERACRUZ**

**ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD**

**SISTEMA: ESCOLARIZADO**

**PROGRAMA EDUCATIVO: PSICOLOGÍA**

Hora	Experiencia Educativa	Sección	Blo	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
4	TALLER DE ESTADÍSTICA	Sec 1	2	11885	13:00 13:59	13:00 13:59	13:00 13:59	13:00 13:59			IPP	1

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (desglosar para cada experiencia educativa):**

**1. TALLER DE ESTADÍSTICA SEC 1**

Licenciatura en psicología, con estudios de posgrado relacionados con la psicología o áreas afines, con cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa, con el MEI, además de experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 30 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia



UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
REGIÓN VERACRUZ

# DIRECCIÓN

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología

- docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
  7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
  8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
  9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
  10. Acta de nacimiento;
  11. Comprobante de domicilio (actualizado);
  12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
  13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
  14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
  15. Último talón de cheque, y
  16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 16 serán presentados **vía electrónica al Director de la Entidad Académica**, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre agosto 2019 - enero 2020, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

**C) CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.



UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
REGIÓN VERACRUZ

**DIRECCIÓN**

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**Dirección General del Área de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Psicología**

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...  
VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...  
XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

**D.- DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de las Vacantes, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el 1° de junio



UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
REGIÓN VERACRUZ

**DIRECCIÓN**

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología

de 2020 en horario de 09:00 a 21:00 horas vía electrónica al correo [jalopez@uv.mx](mailto:jalopez@uv.mx)

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día miércoles 3 de junio del año en curso a las 10:00 hrs.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud)<sup>1</sup> previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DEL VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

---

<sup>1</sup> Llenar según corresponda.



  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
REGIÓN VERACRUZ  
**DIRECCIÓN**

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud  
Facultad de Psicología

*"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"*

H. VERACRUZ, VER., 29 DE MAYO DE 2020.

  
DR. JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ  
(Director)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
(Nombre de la entidad)



**DIRECCIÓN**